

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

235098  
00000015

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0001593

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de mayo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INGENIEROS EN REFRIGERACION COMPAÑIA LIMITADA INGREFRI

QUE el abogado Arturo Pérez Castillo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil signado con el No. 11233 del 22 de junio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-209 del 14 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92322 de 26 de junio de 1992; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INGENIEROS EN REFRIGERACION COMPAÑIA LIMITADA-INGREFRI con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

*Industrial*

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000016

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-2-1-

0001593

INGENIEROS EN REFRIGERACION COMPAÑIA LIMITADA INGREFRI

indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

22 JUL. 1992

Ab. Alexandra Iza de Diaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

GM/eac  
DL/RMA

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.620 a 15.621,

número 1.799 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y a-

notada bajo el número 14.718 del Repertorio.- Guayaquil, Julio

treinta i uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador

Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

